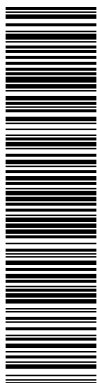


DOCUMENTO Informe de Necesidad y Memoria Justificativa Mayores: Informe de Necesidad Mayores y Memoria Justificativa 2 vehículos policiales furgón, atestados, canina	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 81FHP-2DU8U-3RGNJ Fecha de emisión: 13 de Julio de 2021 a las 11:37:06 Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Intendente de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES.Firmado 16/06/2021 09:48 2.- Concejal de Urbanismo, vivienda, Obras, Servicios e Infraestructuras, Seguridad Ciudadana, Festejos, Turismo y Transporte de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES.Firmado 17/06/2021 12:14	ESTADO FIRMADO 17/06/2021 12:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 251020 81FHP-2DU8U-3RGNJ.D830465F90F894AAFC42F8C4E4660A5DE13195B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanreyes.es/sede/validaciones/Documentos



INFORME DE NECESIDAD/MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Objeto del contrato:

Adquisición de 2 vehículos tipo Furgón medio para las unidades de Policía Judicial-Atestados y la unidad canina de la Policía local de San Sebastián de los Reyes, así como la dotación reglamentaria de los vehículos.

2. Tipo de Contrato:

SUMINISTRO- servicio

3. Tipo de procedimiento:

Abierto

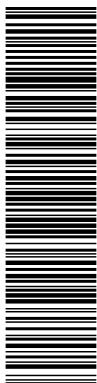
1. Justificación de la necesidad del contrato (Art. 28 LCSP):

Deberá ser precisada la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, debiendo ser el objeto determinado y abarcar la totalidad de las necesidades previsibles.

La Policía Local tiene reguladas sus funciones, entre otros, en el artículo 53 de la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; en el artículo 11 de la Ley 1/2018 de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, entre las que se establecen:

- Ordenar, señalar y dirigir el tráfico en el casco urbano y en las vías de titularidad municipal, de acuerdo con lo establecido en las normas de circulación, sin perjuicio de las funciones atribuidas a otros Cuerpos de funcionarios creados en los respectivos ayuntamientos, así como participar en la educación vial.
- Instruir atestados por accidentes de circulación y delitos contra la seguridad vial dentro del casco urbano y en las vías de titularidad municipal.
- Proteger a las autoridades de las corporaciones locales y la vigilancia o custodia de los edificios e instalaciones de titularidad municipal.

Para poder realizar las funciones que la legislación establece se hace imprescindible un vehículo de atestados dotado de los medios materiales necesarios para poder realizar la instrucción del atestado y la investigación del siniestro, en el lugar del accidente, así como la investigación de delitos contra la seguridad vial. En relación al vehículo destinado a la unidad canina, se hace obligatorio un vehículo que esté dotado por caniles, así como sistemas de ventilación, climatización, y desagües específicos para mantener a los animales en correctas condiciones higiénico sanitarias.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 251020 81FHP-2DU8U-3RGNJ D830465F90F894A4FC42F8C4E4660A5DE13195B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sareyes.es/sede/validaciones/Documentos



El Decreto 112/1993, de 28 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid cita en su artículo 118.- Medios móviles.

1. Los Cuerpos de Policía Local habrán de contar con una flota de vehículos y medios móviles que, de acuerdo con las necesidades y particularidades propias de cada Municipio, garantice la eficacia de las funciones encomendadas.

Habiéndose licitado el vehículo de atestados por el sistema de renting y quedando desierta dicha contratación, se procede a proponer este sistema de adquisición para ahorrar en costes y disponer del medio lo antes posible ya que en la actualidad carecemos de dichos vehículos.

2. Informe sobre insuficiencia de medios: (EN CASO DE CONTRATOS DE SERVICIOS)

En el caso de contratos de prestación de servicios, deberá justificarse que la administración no cuenta con medios propios suficientes para hacer frente a la prestación y, por tanto, se acude al contrato de servicios.

Carencia de vehículos para dichas unidades

3. Duración del contrato:

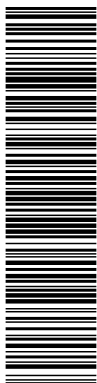
6 Meses.

La duración del contrato será desde la firma del contrato, hasta la entrega de los vehículos solicitados, finalizando a la entrega del suministro.

Los vehículos deberán entregarse en el plazo máximo de 3 meses desde la ejecución del contrato, y en todo caso, antes del 1 de diciembre de 2021, se ha debido a proceder a la entrega de los vehículos con suministro de material, documentación reglamentaria, así como a su facturación.

4. Aplicación presupuestaria:

Área Gestora	Ejercicio	Orgánica	Funcional	Económica	Importe	Importe IVA	% IVA	Importe Total
1A	2021	001	1330	62400	114532	24051,72	21	138583,72
1A	2021	001	1320	62400	54889	11526,69	21	66415,69



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 251020 81FHP-2DU8U-3RGNJ D830465F90FAAFC42F8C4E4660A5DE13195B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ssrreyes.es/sede/validaciones/Documentos>



5. Lotes:

Lote	Descripción	Importe (Sin IVA)	Tipo Iva	IVA	Importe Total (IVA incluido)
1	Vehículo tipo Furgón medio para la unidad de Policía Judicial-Atestados.	114532	21	24051,72	
2	Vehículo tipo Furgón medio para la unidad Canina.	54889	21	11526,69	

6. Presupuesto base de licitación:

169421 Importe IVA: 35578,41 Importe total: 204999,41

7. Prórrogas

No procede

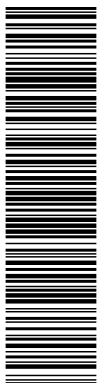
8. Criterios de adjudicación

Objetivos:

Lote	Criterio de Adjudicación	Puntuación máxima	Procedimiento obtención resultado
	precio	90	formula
	ampliación de garantía de 3 años más	10	cumplimiento

Subjetivos:

9. CPV



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 251020 81FHP-2DU8U-3RGNJ-D830465F90FAAFC42F8C4E4660A5DE13195B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ssrreyes.es/sede/validaciones/Documentos



<i>Indica si es CPV principal</i>	<i>Código CPV</i>	<i>Descripción CPV</i>	<i>Lote</i>	<i>Descripción</i>
<i>Sí</i>	<i>34144200-0</i>	<i>Vehículos para servicios de emergencia</i>		
<i>No</i>	<i>50117100-9</i>	<i>Servicios de transformación de vehículos</i>		

10. Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato (Art. 62.1 de LCSP).

El seguimiento del contrato corresponde a el Jefe de la Policía Local, o persona que legalmente le sustituya quien dará cuenta al responsable del contrato del grado de cumplimiento, las incidencias que se produzcan y las propuestas sobre las resoluciones que proceda a adoptar. Le corresponde la relación directa con representante del contratista ante la Administración, a quien trasladará las instrucciones pertinentes para la ejecución ordinario del contrato.

11. Responsable del contrato

Al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan (art.62.1.2 LCSP)

Sera responsable del contrato el Jefe de la Policía Local, o persona que legalmente le sustituya al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. (art. 62.1.2 LCSP)

12. Subcontratación

30%

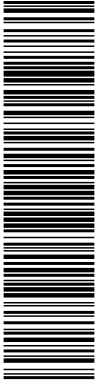
13. Modificación de contrato (Art. 204 LCSP)

No procede

14. Penalidades específicas

a. Incumplimiento de la fecha límite de entrega de los suministros: se impondrá una penalización de un uno por ciento (1%) por cada día de retraso.

DOCUMENTO Informe de Necesidad y Memoria Justificativa Mayores: Informe de Necesidad Mayores y Memoria Justificativa 2 vehículos policiales furgón, atestados, canina	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 81FHP-2DU8U-3RGNJ Fecha de emisión: 13 de Julio de 2021 a las 11:37:06 Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Intendente de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES.Firmado 16/06/2021 09:48 2.- Concejal de Urbanismo, vivienda, Obras, Servicios e Infraestructuras, Seguridad Ciudadana, Festejos, Turismo y Transporte de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES.Firmado 17/06/2021 12:14	ESTADO FIRMADO 17/06/2021 12:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 251020 81FHP-2DU8U-3RGNJ.D830465F90FAAFC42F8C4E4660A5DE13195B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanreyes.es/sede/validaciones/Documentos>



- b. Si la demora superase los 30 días de la fecha límite, se exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios y la resolución del contrato.
- c. Demora en la tramitación de la facturación después del plazo establecido.

15. Imputación presupuestaria por ejercicios

2021

16. Cuándo se prevé el inicio del contrato (fecha orientativa)

19 agosto de 2021

17. Transformación y entrega:

Antes de realizar la transformación, serigrafía y acondicionamiento del vehículo, una vez adjudicado, el adjudicatario deberá ponerse en contacto con el Oficial 281342024, para definir el proyecto final y las actuaciones a realizar, para conseguir la mejor transformación ajustada al pliego de prescripciones técnicas.

18. Documentación y normativa:

El adjudicatario deberá cumplir con toda la normativa vigente en relación al equipamiento y transformación del vehículo para su posterior homologación, puesta en circulación y obtención de toda la documentación administrativa necesaria para el cumplimiento de la legislación vigente.

19. Características técnicas, equipamiento, serigrafía, diseño, suministro:

Los detalles de ambos vehículos, así como características, equipamiento, serigrafía, etc, vienen contenidos en el pliego de características técnicas.

Fechado y Firmado electrónicamente